



Mendoza, 12 de setiembre de 2004.-

VISTO:

El Expte. Nº 13-0296/F-04, la Ordenanza Nº 012/CD-04 y la Nota Nº 1974/S-04, y

CONSIDERANDO:

Que en la nota de referencia la Directora del Profesorado de Grado Universitario en Informática, solicita la rectificación de la ordenanza mencionada, debido a que en su Anexo I en la Asignatura "Compresión y Producción de Textos" corresponde equivalencia TOTAL solo a los egresados que hayan cursado y aprobado el espacio curricular "Competencia Comunicativa" en el Instituto Rodeo del Medio, por lo que es necesario modificar IMEI por dicho Instituto.

Que las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Asuntos Académicos sugieren aceptar lo solicitado por la Directora del Profesorado de Grado Universitario en Informática, y modificar la ordenanza respectiva.

Que el Consejo Directivo en su sesión del 08 de setiembre de 2004, resuelve aprobar el dictamen de las Comisiones.

Por todo ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL O R D E N A:

ARTÍCULO 1.- Modificar la Ordenanza 012/04-CD Reglamento de Equivalencias Automática entre el *Profesorado de Grado Universitario en Informática — Ciclo de Profesorado (Ord. Nº 023/03-CD)*, que se dicta en esta Facultad y la *Certificación Pedagógica para Profesionales No Docentes y Técnicos Superiores (Res. Nº 513-DGE-1999*, en su Anexo I en el punto que a continuación se detalla, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Donde dice:

EN INORWATICA	ASIGNATURAS DE LA CERTIFICACIÓN PEDAGÓGICA	TIPO DE EQUIVALENCIA
Comprensión y Producción de Textos	Competencia Comunicativa (IMEI)	TOTAL

Debe decir:

ASIGNATURAS DEL PROFESORADO	ASIGNATURAS DE LA CERTIFICACIÓN	TIPO DE
EN INORMÁTICA	PEDAGÓGICA	EQUIVALENCIA
Comprensión y Producción de Textos	Competencia Comunicativa (Inst. Rodeo del Medio)	TOTAL

ARTÍCULO 2.- Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.

ordenanza nº 016

CAL Ampliación Ord 012

LUIS CAGLIANO

Director General Administrativo

Myter. MANIA LUISA JORGAN do VELOS